

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. 010 DEL 2010

(23 MAR 2010)

Por la cual se autoriza la prolongación de la ruta TUNJA – LA UNION O CRUCE DE AGUA CLARA Y VICEVERSA A TUNJA – MONTERREY Y VICEVERSA a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen-destino podrán solicitar conjuntamente la prolongación de la misma, hasta en un 10% de su longitud inicial, sin exceder los 50 Kilómetros, siempre y cuando el tramo a prolongarse no disponga de transporte autorizado o lo disponga en un nivel de servicio de inferiores condiciones al solicitado o corresponda a la construcción de una nueva vía.

Que revisados los archivos que se llevan en esta oficina de rutas y horarios se estableció que la empresa Flota Valle de Tenza S.A. es la única empresa que tiene autorizada la ruta Tunja – La Unión o Cruce de Agua Clara y viceversa, mediante resolución No.3425 del 10 de Agosto de 1992, aclarada con Resolución No.5500 del 12 de Noviembre de 2009, así:

Ruta 87-88 Tunja – La unión o Cruce de Agua Clara y viceversa vía Tibaná-Garagoa-Santa María

Saliendo de Tunja: 04:00
Saliendo de La Unión o Cruce de Agua Clara: 03:30

Características del Servicio

Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Ruta 89-90 Tunja – La unión o Cruce de Agua Clara y viceversa vía Tibaná-San Luis de Gaceno

Saliendo de Tunja: 06:00 – 11:00 – 15:00
Saliendo de La Unión o Cruce de Agua Clara: 04:00 – 07:00 -- 13:00

Características del Servicio

Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Por la cual se autoriza la prolongación de la ruta TUNJA -- LA UNIÓN O CRUCE DE AGUA CLARA Y VICEVERSA A TUNJA -- MONTERREY Y VICEVERSA a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A.

Que el representante legal de la empresa Flota Valle de Tenza S.A. a través de documentación radicada en esta oficina con los números 2009415004525-2 de fecha 23/12/2009 y 2010415000088-2 del 14/01/2010, solicitó la prolongación de la ruta Tunja-La Unión o Cruce de Agua Clara y viceversa vía Tibaná-San Luis de Gaceno a Tunja-Monterrey y viceversa.

Que revisados los archivos que se llevan en esta oficina de rutas y horarios se estableció que la ruta La Unión o Cruce de Agua Clara -- Monterrey no se encuentra autorizada en origen-destino.

Que con base en las certificaciones expedidas por el Instituto Nacional de Vías Territorial Boyacá, La Secretaria de Infraestructura del departamento de Boyacá y el Consorcio Pisa, entre Tunja y las Juntas hay una longitud de 86.7 Kilómetros, entre las juntas y el Secreto hay una longitud de 64.2 Kilómetros y entre el Secreto y el Cruce de Agua Clara hay una longitud de 13.99 kilómetro y entre el cruce de Agua Clara - Monterrey hay 19.77, por lo tanto entre Tunja -- Cruce de Agua Clara hay una distancia de 164.89 kilómetros y entre Tunja -- Monterrey hay 184.66 Kilómetros.

De otra parte la comunidad del municipio de Monterrey ha puesto en conocimiento de las autoridades competentes la necesidad del servicio desde el centro del departamento de Boyacá a su Municipio debido a que el servicio autorizado los deja en el camino, Cruce de Agua Clara y se ven abocados a utilizar el transporte informal en vehículos particulares y motocicletas el cual no les ofrece ninguna seguridad y comodidad.

Que comparando las distancias existentes entre Tunja-La Unión o Cruce de Agua Clara y Tunja-Monterrey se tiene que la segunda excede a la primera en un 12% sin exceder los 50 kilómetros, adicionalmente el tramo a prolongarse no dispone de transporte autorizado cumpliendo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 171 de 2001

Que con base en lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la prolongación de la ruta Tunja-La unión o Cruce de Agua Clara y viceversa (vía Tibaná-Garagoa-Santa María) a Tunja-Monterrey y viceversa (vía Tibaná- Garagoa-Santa María), así:

Saliendo de Tunja: 04:00
Saliendo de Monterrey: 03:30

Características del Servicio
Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la prolongación de la ruta Tunja-La unión o Cruce de Agua Clara y viceversa (vía Tibaná-San Luis de Gaceno) a Tunja-Monterrey y viceversa (vía Tibaná San Luis de Gaceno), así:

Saliendo de Tunja: 06:00 -- 11:00 -- 15:00
Saliendo de Monterrey: 04:00 -- 07:00 -- 13:00

Características del Servicio

Por la cual se autoriza la prolongación de la ruta TUNJA – LA UNION O CRUCE DE AGUA CLARA Y VICEVERSA A TUNJA – MONTERREY Y VICEVERSA a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A.

ARTICULO CUARTO.- La empresa Flota Valle de Tenza S.A., deberá empezar a servir la ruta Tunja-Monterrey y viceversa de conformidad con lo plasmado en el artículo primero, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 del decreto 171 de 2001.


ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar al representante legal de la empresa Flota Valle de Tenza S.A: Dirección Terminal de Transportes calle 22C No.68F-89 Bogotá D.C. Teléfono 4163292.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

23 MAR 2010

Dado en Duitama, a _____


CLARA INES CIPAGAUTA CORREA

Proyectó: Cecilia M.
Revisó: Clara C.
Estudió y Aprobó: Comité Técnico
Fecha: 15/03/2010